



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3670

DECRETO N°

TEMUCO,

15 NOV. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa**, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 207-2016, denominado: "Contratación Servicios Especializados para Habilitación de Totem Informático y Software", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa, por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2016.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán de 20 días corridos contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de \$850.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes

1175688



**“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA HABILITACIÓN
DE TOTEM INFORMÁTICO Y SOFTWARE”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA

En Temuco, a 21 de octubre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la don **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA**, chileno, soltero, ingeniero civil informático, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante “El Prestador” con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.



SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 943 de fecha 11 de octubre del año 2016, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 207-2016, "Servicios Técnicos Especializados para Habilitación de Totem Informático y Software" y se autorizó la Contratación Directa con Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador los servicios profesionales especializados para la habilitación de Totem Informático y Software, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 207-2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador por los servicios contratados, será la suma única y total de \$850.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Acreditación de Calidad.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será de 20 días corridos contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVA: La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 16 de septiembre del año 2016.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ante mí: únicamente, don EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA, C.I. TEMUCO, 09 de noviembre de 2016.-

MRA/ob

